

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 276 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 14, numeral 13, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a continuación se presenta la gestión cumplida por la Contraloría General de la República durante el año 2007, gestión con la cual concluye el período iniciado el 22 de diciembre de 1999, en principio con carácter provisional, por mandato de la Asamblea Nacional Constituyente con fundamento en el Régimen Transitorio del Poder Público (Gaceta Oficial N° 36.857 del 27 de diciembre de 1999), posteriormente ratificado para el período de siete años (2001-2007) previsto en el artículo 288 de la Constitución vigente.

Al igual que en informes de años anteriores, destacamos entre los hechos relevantes del 2007 el crecimiento sostenido de la economía de nuestro país; al finalizar el ejercicio económico el producto interno bruto (PIB) registró aumento de 8,4%, crecimiento por cuarto año consecutivo, el cual ha sido reconocido anticipadamente por instituciones internacionales como el Fondo Monetario Internacional (informe anual 2007) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Igualmente vale mencionar el decrecimiento progresivo de la deuda pública externa, al respecto es importante resaltar los resultados del indicador deuda pública nacional/producto interno bruto del período 2003-2006, el cual mostró una mejora sustancial en el nivel de sostenibilidad de la deuda pública nacional, al pasar de 46,96% a 24,29% en ese lapso. Destaca además entre los sucesos económicos, la reconversión monetaria que se llevará a cabo en el país a partir del 1° de enero del 2008, mediante la cual se re-expresará la moneda oficial de la República Bolivariana de Venezuela en una nueva y menor escala. Con la reconversión el signo monetario tendrá tres ceros menos y durante un período transitorio para distinguirla de la unidad actual se le añadirá el adjetivo “fuerte”, es decir 1.000 bolívares de los actuales equivaldrán a un bolívar fuerte.

Por otra parte, entre otros hechos relevantes vale destacar la propuesta de la primera reforma a la Constitución de 1999, realizada en el segundo semestre de 2007 por el Presidente de la República, la cual fue ampliada por la Asamblea Nacional y sometida a la consideración de la ciudadanía mediante el proceso de referendo previsto igualmente en la Constitución, propuesta reprobada por mínima diferencia entre los grupos de electores que asistieron al proceso. Este acto fue de gran trascendencia, pues permitió, una vez más, mostrar al mundo el talante democrático de la población venezolana y la pertinencia y fortaleza de las instituciones del Estado.

AVANCES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

Es oportuno al cierre de este período de la gestión, hacer referencia a los avances logrados en materia de la implantación del Sistema Nacional de Control Fiscal previsto en la Constitución. El primer aspecto al cual nos queremos referir es a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), base normativa que junto con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público en pocos años ha generado estabilidad en la gestión de control que realizan los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, toda vez que la primera estableció de conformidad con la Constitución el concurso público y transparente como único medio para designar a los titulares de todos los órganos de control fiscal y la delegación de competencia en materia de control fiscal a las unidades de auditoría interna de la Administración, y la segunda, la erradicación de todo vestigio de actividades de control previo a la administración que realizaban los órganos de control interno y, por el contrario, el fortalecimiento de las actividades de control posterior en sus modalidades interno o externo. En este sentido, vale subrayar la delegación de la competencia que en cumplimiento a las disposiciones de la LOCGRSNCF, se realizó a los órganos de control fiscal interno de los órganos del Poder Público Nacional para examinar las respectivas cuentas de Ingresos, Gastos y Bienes, la cual desde su fundación (1938) venía ejerciendo esta institución y que a futuro se delegará a todos los órganos de control interno en los restantes ámbitos de la administración; delegación que se materializó luego de que esta institución culminó la evaluación de la capacidad técnica y operativa de estos 26 órganos de control fiscal interno para realizar dicho examen, verificó la adecuación de su estructura organizativa a las nuevas atribuciones, la suficiencia de sus recursos (presupuestarios, materiales, tecnológicos y humanos) para llevarlas a cabo y formuló las correspondientes recomendaciones. Es importante resaltar, además, el ejercicio de las competencias establecidas a todos los órganos de control fiscal para formular reparos, imponer multas y declarar la responsabilidad administrativa, cuando en el ejercicio de sus funciones de control surgieren elementos de convicción o prueba que permitan presumir la responsabilidad de personas determinadas establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Igualmente, son relevantes las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana dictadas por el Contralor General de la República en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal,

y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Constitución, las cuales junto con las disposiciones de la Ley Contra la Corrupción dieron gran impulso a las oficinas de atención al ciudadano en los órganos y entes de la administración pública, dependencias con competencias para atender las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones de los ciudadanos en ejercicio de su derecho a controlar la gestión pública, ya sea en forma individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes elegidos o a través de la comunidad organizada. Avances de gran relevancia, pues se enmarcan en las acciones que lleva a cabo esta institución para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de desarrollo de la participación popular, en especial la de los consejos comunales, le asigna la Constitución vigente.

Es importante, además, hacer mención de los avances en materia de interrelación de esta institución, en su rol de órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, con todos los órganos integrantes del sistema en los distintos ámbitos de la Administración Pública, a los fines de contribuir al fortalecimiento de la capacidad de gestión de las instituciones del Estado e incentivar un frente común en materia del combate a la corrupción. Vale destacar la ejecución de distintas actividades de capacitación para el desarrollo del talento humano que presta funciones en los distintos órganos de control fiscal, así como talleres especializados, algunos extendidos a la ciudadanía en general en el contexto de su derecho a la participación en el control de la gestión pública, impartidos por esta institución en los distintos ámbitos del territorio nacional en forma presencial y a distancia utilizando las bondades de Internet.

Especial referencia merecen, entre otros, el primer curso *e-learning* de "Examen de Cuentas" impartido a personal de los órganos de control fiscal de los órganos del Poder Público Nacional, a los fines de formarlos para ejercer con eficacia y eficiencia el referido examen; el XI y el XII Simposio Nacional de Contralores, denominados "Control Fiscal en una Democracia Participativa y Protagónica" y "Planificación de los Órganos de Control", celebrados en los estados Mérida y Miranda, respectivamente, y los talleres sobre la potestad investigativa y el proceso de auditoría impartidos a personal de control de diferentes entidades del país.

NUEVAMENTE LA CONTRALORÍA DETECTA INEFICIENCIA E INEFICACIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

En el cumplimiento de su misión la Contraloría General de la República, vigilante del correcto manejo y destino de los recursos públicos, no puede dejar de advertir acerca de las fallas,

deficiencias y omisiones observadas en el curso de su labor fiscalizadora durante 2007, la cual se refleja entre otras actividades, en 667 actuaciones concluidas, 291 denuncias procesadas y la atención de 920 consultas provenientes de distintos órganos y entidades de la Administración Pública. Cabe señalar que el informe contiene un acápite referido a la gestión fiscalizadora donde se incluye una síntesis de la situación de cada sector de la Administración y un apéndice con la relación de las personas naturales o jurídicas destinatarias de reparos, los ciudadanos sancionados con multas, los declarados responsables en procedimientos administrativos, los sancionados disciplinariamente y los expedientes remitidos al Ministerio Público. En el anexo se incluye una síntesis de los resultados de cada una de las actuaciones realizadas con sus correspondientes observaciones, conclusiones y recomendaciones. A título ilustrativo a continuación se mencionan por tipo algunas de las observaciones allí expuestas:

- Falta de planificación y programación de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios en función de las necesidades de los órganos y entes, de la cantidad y tipo de bienes a adquirir y de los espacios disponibles para el almacenamiento, toda vez que se observan casos de adquisición de bienes similares donde no se consideraron las especificaciones técnicas de los mismos para agruparlos por rubros o renglones y programar procesos de licitación general; gastos no previstos por concepto de arrendamiento de galpones para almacenar bienes; y controles perceptivos realizados en los almacenes de proveedores, situaciones que denotan falta de eficiencia y economía en el logro de los objetivos y metas tan necesarios en una buena gestión.
- Deficiencias en los mecanismos de control interno, así como en la supervisión y control de las operaciones efectuadas; tal es el caso de pagos a proveedores sin formalizar los compromisos, sin recibir la correspondiente contraprestación en bienes o servicios, por montos superiores a los que realmente se debían pagar, y pagos realizados sin los documentos justificativos correspondientes (órdenes de compra, facturas, notas de entregas e informes de recepción).
- Fallas de control interno originadas en la ausencia de planes debidamente probados y alineados que aseguren la disponibilidad y la recuperación de la información procesada y almacenada en los sistemas automatizados, así como para continuar las operaciones esenciales si se produce una interrupción, a lo cual se agrega en algunos

casos, la ausencia de políticas, normas y procedimientos para la administración de cuentas de usuario, control de cambios, métodos para la verificación y corrección de errores de entrada de datos y respaldos.

- Debilidades en la formalización de contratos en los cuales se privilegia el uso de medios electrónicos para acordar los bienes o servicios requeridos a proveedores, toda vez que se omite dejar constancia del momento en que el ente contratante y el proveedor asumen tales compromisos (firma del compromiso). Al respecto, es importante acotar que aunque es un avance la política actual del Gobierno Nacional del uso de medios electrónicos para agilizar los trámites administrativos, así como para suministrar información oportuna a los ciudadanos, la normativa vigente establece que en los expedientes deben existir pruebas fehacientes de los compromisos adquiridos.
- Reiterado incumplimiento de la ley que rige los procesos licitatorios; al respecto se reflejan varios casos en distintos órganos y entes donde se omitió el referido proceso, no obstante que los montos de los contratos superaron el límite establecido para su apertura; contratos con empresas no inscritas en el Registro Nacional de Contratistas y actos motivados de adjudicación directa cuyas justificaciones no se corresponden con los supuestos previstos para ese tipo de adjudicación. Cabe señalar que al obviarse los principios de legalidad, transparencia, y competitividad de los procedimientos para la selección de contratistas, no se garantizan en dichas organizaciones las mejores condiciones de precios y calidad de bienes y servicios contratados. Asimismo, se observaron pliegos licitatorios donde no se exigió la presentación de las fianzas de mantenimiento de las ofertas y se hizo referencia a marcas o nombres comerciales específicos en lugar de realizar requerimientos de diseño, funcionamiento, características y otros aspectos referidos a la funcionalidad del bien o servicio. Igualmente se constató la realización de procesos que originaron la selección de empresas sin la experiencia, especialización y capacidad técnica y financiera para suministrar los bienes e incumplimiento en los plazos de entrega.
- Debilidades del control presupuestario de distintos órganos y entes, lo cual se refleja en errores de imputación en pagos realizados, pagos sin imputación presupuestaria, partidas y subpartidas genéricas y específicas con montos comprometidos superiores a los recursos asignados, pagos por cantidades de obras no ejecutadas o sin

respaldo de las piezas justificativas o contratos donde se indicaran las condiciones para dichos pagos, así como incumplimiento de la normativa legal en el otorgamiento y cálculos de beneficios a funcionarios.

- Falta de objetividad, transparencia, validez y confiabilidad de los resultados de concursos públicos para la designación de auditores internos y contralores municipales, debido entre otros hechos al incumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para el jurado y los aspirantes, falta de aplicación de los criterios de capacitación y experiencia laboral, y a jurados calificadores que acreditaron como ganadores a participantes que no obtuvieron el primer lugar de la lista de orden de mérito.
- Debilidades en la rendición de cuentas; al respecto se observa que los resultados del examen y calificación de 147 cuentas de Ingresos, Gastos y Bienes correspondientes a ejercicios fiscales que van desde el período complementario del año 2001 hasta el año 2006, correspondientes a diferentes organismos del Poder Ejecutivo Nacional y del Poder Ciudadano, se evidencia la objeción de 94 cuentas por no haber demostrado suficientemente la sinceridad de los respectivos ingresos y gastos.

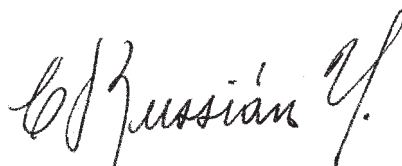
Entre los motivos por los cuales se objetan las cuentas y se efectúan observaciones están: pagos indebidos o de compromisos no causados, omisión de los comprobantes justificativos de los gastos, faltante de bienes y materias por investigar, remanentes de fondos en avance y anticipo, así como por concepto de IVA pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, derechos pendientes de recaudación por concepto de tributos y aranceles, adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios con prescindencia de los procesos de licitación; depósito de órdenes de pago en cuentas bancarias de beneficiarios distintos a los señalados en las mismas; utilización de recursos en finalidades distintas a la prevista; compromisos por concepto de expropiaciones pendientes de cancelar; sustracción y cobro de cheques; déficit de especies fiscales; impuestos de importación y tasa de servicio de aduanas sin declarar; intereses moratorios y sanciones pecuniarias sin liquidar ni recaudar; fianzas no constituidas; planillas de renta aduanera anuladas sin la debida autorización y solicitudes de exoneración de impuestos de importación e IVA con fianzas vencidas.

LA CONTRALORÍA CONTINÚA SU GESTIÓN

Durante el año 2008 la institución continuará las acciones propias del Organismo Contralor en el campo del control fiscal, en especial el ejercicio de la auditoría de Estado, el fortalecimiento del cuerpo normativo del Sistema Nacional de Control Fiscal, la determinación de responsabilidades por actos hechos u omisiones que afecten el patrimonio público, y la aplicación de sanciones; además, implementará diversas estrategias para incentivar la participación ciudadana en el control de la gestión pública.

Los créditos presupuestarios asignados a los proyectos y a las acciones centralizadas de la Contraloría General de la República para el ejercicio económico 2008, los cuales totalizan el Presupuesto de Gastos son de Bs.F. 153.284.700, que básicamente estarán destinados a gastos de personal y a gastos operativos, entre los cuales se encuentran las transferencias a los entes descentralizados adscritos al organismo y las provisiones para gastos relacionados con jubilados y pensionados. Cabe señalar que ese presupuesto 2008 al ser comparado con el del ejercicio 2007 refleja un aumento de Bs.F. 17.990.600, es decir una variación de solo 13,30% y una relación proporcional con el Presupuesto Nacional de Bs.F. 0,11 para labores de control por cada 100 bolívares fuertes de dicho presupuesto.

Finalmente, la Contraloría General de la República como institución republicana y de trayectoria constitucionalista, seguirá cumpliendo su gestión apegada a los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad previstos en la Constitución. Asimismo, seguirá promoviendo el logro de una administración pública libre de corrupción, donde los intereses colectivos prevalezcan sobre los intereses particulares y donde se dé respuesta a las necesidades más sentidas de la población venezolana, que siempre abraza la esperanza de un mejor mañana.



CLDOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República